

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA	4
1. GENERALIDADES	5
1.1 Naturaleza Jurídica de la Entidad.	5
1.2 Comité de Conciliación.	5
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.....	6
3. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS.....	9
4. PLAN DE ACCIÓN.....	13
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

Lista de Tablas

Tabla 1. Identificación de la actividad litigiosa	7
Tabla 2. Análisis de las causas primarias o subcausas	9
Tabla 3. Plan de Acción.....	13
Tabla 4. Seguimiento y Evaluación	14

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

INTRODUCCIÓN

La corporación Autónoma Regional de La Guajira ha sido una entidad cuidadosa de los procedimientos administrativos, jurídicos, contractuales y financieros internos y de la observancia de las normas vigentes en cada una de éstas materias lo cual le ha generado un índice mínimo de demandas en los últimos años, evidenciándose así la existencia de buenas prácticas en la ejecución de los procesos y procedimientos en la entidad.

No obstante, el propósito de la entidad es prevenir en su totalidad la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/o demandas que impliquen para la entidad no solo costos de carácter monetario sino también humanos y técnicos, por ello, de acuerdo a la Metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se establece la presente política de prevención del daño antijurídico que se planea implementar en todos los procesos y procedimientos de la entidad, que se encuentra enfocada a la observancia permanente de la normatividad vigente y a la realización reglada de la actuación del funcionario de la oficina jurídica.

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA

Para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, se reunió el Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, conformado mediante la Resolución Número 02002 del 10 de Noviembre de 2015, la cual señala en su artículo cuarto, el cumplimiento de las funciones de dicho comité en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, en razón del cual corresponde a dicho Comité, entre otros, “Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”, lo que equivale a la adopción de los correctivos necesarios para prevenir la materialización de daños antijurídicos, lo cual incluye la observancia y aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, debido proceso, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, para realizar el análisis de informes, identificación de problemas, búsqueda de causas, concertación de soluciones y formulación de las medidas correctivas y preventivas que permitan el adecuado ejercicio de su función pública en cada uno de los procesos y procedimientos que realiza la entidad, lo cual incluye el control de la aplicación de medidas adoptadas en el presente documento.

La garantía de éxito en la implementación de la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2018, depende en gran parte del conocimiento que tengan de la misma los funcionarios de la Corporación y de la aplicación adecuada de cada uno de los procedimientos en cada área, por lo cual, se realizará la socialización necesaria para dar a conocer el presente documento al interior de la entidad.

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

1. GENERALIDADES

1.1 Naturaleza Jurídica de la Entidad.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Artículo 23 Ley 99 de 1993)

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira, “CORPOGUAJIRA”, fue creada mediante el Decreto 3453 de 1983, el cual fue modificado por la Ley 99 de 1993.

1.2 Comité de Conciliación.

De acuerdo con la Resolución 02002 del 10 de noviembre 2015, el Comité de Conciliación de CORPOGUAJIRA, se encuentra integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1.2.1 El Director General, quien lo presidirá
- 1.2.2 El Subdirector de Gestión ambiental.
- 1.2.3 El Subdirector de Autoridad Ambiental.
- 1.2.4 El Secretario General.
- 1.2.5 El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Actuarán solo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el secretario técnico que será ejercida por el asesor Código 1020 Grado 8 de la Dirección General, y será el encargado de elaborar las actas de las reuniones, rendirá los informes correspondientes, y demás funciones inherentes a su cargo contempladas en la ley y sus decretos reglamentarios.

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del Director General.

El Comité podrá invitar a un funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en desarrollo de las competencias asignadas a la misma en el artículo 6º numeral 3º del Decreto número 4085 del 1º de noviembre de 2011, quien tendrá la facultad de asistir a las sesiones en que sea invitado o que determine con derecho a voz y voto.

El Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, procedió a evaluar las causas comunes de los litigios originados en el año (2016), para establecer una política de prevención del daño antijurídico encaminado a reducir la litigiosidad y las reclamaciones administrativas generados con las decisiones adoptadas por la entidad en ejercicio de sus competencias.

Con la prevención se puede evitar o aminorar la causación del daño antijurídico como resultado del quehacer institucional de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, la cual deberá impactar en las posibles demandas y reclamaciones judiciales que se lleguen a instaurar en contra de la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Teniendo en cuenta que las principales causas de la litigiosidad de la Corporación se relacionan con el desconocimiento de derechos laborales de funcionarios, los cuales vienen generando múltiples reclamaciones que concluyen en demandas judiciales.

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira, tomando como referencia el árbol de clasificación propuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señala de manera general los hechos generadores de las reclamaciones durante la vigencia de 2016, para así agruparlas según el tipo de acción judicial, y de esta manera presenta la descripción de las reclamaciones.

No obstante lo anterior las demandas, a pesar de que los hechos relatados no implican que sean ciertos, puesto que deben ser probados en los casos donde aún no se ha fallado, tienen la función de alertar y mostrar a los responsables de los procesos misionales y administrativos, las posibles falencias en las actuaciones de la administración.

Es necesario señalar que la Corporación durante la vigencia del 2016 recibió e interpuso un total de trece (13), demandas de estirpe procesal.

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

De acuerdo a lo anterior se determina que la entidad presenta un nivel bajo de litigiosidad, respecto del total de demandas que se adelantan en contra del Estado, lo cual se puede observar en el siguiente informe:

Cuatro (4) Acciones de Repetición, una (1) Acción de Nulidad Simple, cuatro (4) Acciones Populares, Tres (3) Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, una (1) Nulidad Electoral.

Nombre de la entidad: Corpoguajira		Nivel de litigiosidad: Bajo		
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa				
Periodo analizado		Desde:	H	31/12/2016
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general	Frecuencia	Valor
Demanda	Repetición	Pago de condena o conciliación por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor o ex servidor público o particular en ejercicio de funciones publicas	4	\$1.115.516.061,17
Demanda	Nulidad Simple	Inconstitucionalidad del acto administrativo	1	No aplica
Demanda	Acción Popular	Violación o amenaza al goce del espacio público y a la utilización y defensa de bienes de uso publico	1	No aplica
Demanda	Acción Popular	Daño o amenaza ambiental por vertimiento de contaminantes	1	No aplica
Demanda	Acción Popular	Daño o amenaza ambiental por actividad industrial	1	No aplica
Condena	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad Acto Administrativo - Resolución	2	\$285.310.000
Condena	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental	1	No aplica
Condena	Nulidad Electoral	Violación al derecho de postulación a un cargo de elección popular	1	No aplica

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

Condena	Acción Popular	Daño o amenaza ambiental por actividad industrial	1	No aplica
---------	----------------	---	---	-----------

Tabla 1

La información plasmada anteriormente en la tabla para la identificación de las causas generales de los daños antijurídicos corresponde a cinco (5) acciones, las cuales representan la actividad litigiosa de la entidad durante el año 2016 (dos mil dieciséis).

Se observa que cada una de las acciones consta de una causa general, la cual fue tomada de la plataforma e-KOGUI, dicho referente se utiliza para la veracidad de la información jurídica allí representada.

El valor económico de las pretensiones de toda la actividad litigiosa anteriormente señalada representa la suma de Mil cuatrocientos millones ochocientos veintiséis mil sesenta y un pesos (\$1.400.826.061).

A pesar de que la defensa de la Corporación ha sido adecuada, se hace necesario revisar y corregir las posibles fallas que persisten al interior de la entidad en materia de prevención del daño antijurídico, en orden de evitar reiteración de demandas y demás reclamaciones cuyas causas pueden ser suprimidas y su efecto minimizado en el futuro.

Se prioriza una causa general que se diligencia en la matriz No. 2 la cual responde a la de nominación de “Pago de condena o conciliación por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor o ex servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas”. La razón por la cual se priorizo dicha causa es por su alta frecuencia dentro de la actividad litigiosa, por lo tanto, es pertinente estudiar los hechos presentados y plantear las medidas necesarias para mitigar la ocurrencia de la misma.

	MANUAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO	Código: GJ-M-01
		Versión: 1
		Fecha: 25/05/2018

3. ANALISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS:

Para la respectiva identificación de las causas primarias se prioriza una causa general como base de información litigiosa. Dicha priorización se realizó teniendo en cuenta la frecuencia de la causa siguiendo los parámetros establecidos por la ANDJE.

Nombre de la entidad: Corpoguajira		Nivel de litigiosidad: Bajo					
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Pago de condena o conciliación por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor o ex servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas.	CORPOGUAJIRA mediante resoluciones vinculó a LAURA LORENA DIAZ LINDAO y WILFRIDO MONTES LOPESIERRA al cargo de profesional universitario, código 3020, grado 10, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo Ambiental en condición de empleado provisional, y al cargo de profesional especializado, código 3010, grado 22, de la Subdirección de Planeación, respectivamente, CORPOGUAJIRA desvinculó a los funcionarios mencionados declarándolos insubsistente, Considerando viciados por falsa motivación y desviación de poder los actos que ordenaron su desvinculación, LAURA DIAZ LINDAO y	Falta de control de legalidad y debida motivación a los actos administrativos que ordenaron la desvinculación de los empleados en condición de provisionalidad .	2	\$417.171.273,98	Dirección General	Si. Teniendo en cuenta, la debida justificación legal y motivación del acto administrativo de desvinculación	Alta



**MANUAL DE POLITICAS DE
PREVENCION DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

Código: GJ-M-01

Versión: 1

Fecha: 25/05/2018

WILFRIDO MONTES LOPESIERRA a través de demanda iniciaron procesos judiciales de acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de CORPOGUAJIRA,, con el fin de que se anularan y se le reconocieran sus derechos prestacionales, por lo que se condenó consecucionalmente a CORPOGUAJIRA a pagar a favor de los funcionarios a título de restablecimiento el derecho por concepto de indemnización, los sueldos, prestaciones sociales y demás emolumentos dejados de percibir por los demandantes hasta su reintegro, CORPOGUAJIRA acató los fallos judiciales, liquidando las sentencias indemnizatoria conforme a la formula indicada , arrojando un valor de \$159.921.629,28 a LAURA LORENA DIAZ LINDAO y \$257.249.644,70 a WILFRIDO MONTES LOPESIERRA, sumas que fueron canceladas en su integridad a los demandantes



**MANUAL DE POLITICAS DE
PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

Código: GJ-M-01

Versión: 1

Fecha: 25/05/2018

<p>Pago de condena o conciliación por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor o ex servidor público o particular en ejercicio de funciones publicas</p>	<p>CORPOGUAJIRA ofertó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil los empleos que tenía vacantes para que fueran incluidos en la convocatoria No. 001 de 2005, para que previo el concurso de méritos respectivo fueran provistos con la lista de elegibles que se conformara para cada uno de los cargos, encontrándose entre los empleos ofertados el de profesional especializado, código 2028, grado 19, de la Subdirección de Planeación y el de profesional universitario, código 20 44, grado 11, Las señoras MARIA DE LOS SANTOS DAZA BENJUMEA y MARIA ANGELICA EGURROLA HINOJOSA participaron en el concurso de méritos, resultando en primer lugar en las listas de elegibles expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la CNSC informó a la entidad que debía proceder a los nombramientos en periodo de prueba en estricto orden de mérito en los empleos que tenían listas de elegibles en firme, incorporaciones que conforme al artículo 7° del Acuerdo 025 del 18/7/2008 debían efectuarse dentro de los 10 días siguientes a esa comunicación, CORPOGUAJIRA, le comunicó a las señoras</p>	<p>Violación de la Administración al derecho de los elegidos en el concurso de mérito de carrera administrativa de ser vinculados a la entidad.</p>	<p align="center">2</p>	<p align="right">\$698.34 4.7 87, 19</p>	<p align="center">Dirección General</p>	<p>Si. Teniendo conocimiento y dar cumplimiento a la ley 909 de 2004 y todo lo reglamentario a los concursos de carrera administrativa .</p>	<p align="right">Alta</p>
---	--	---	-------------------------	--	---	--	---------------------------



**MANUAL DE POLITICAS DE
PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

Código: GJ-M-01

Versión: 1

Fecha: 25/05/2018

DAZA y EGURROLA que los empleos para los cuales habían sido nombradas fueron objeto de supresión, considerando viciada por violación directa de normas superiores, falsa motivación, desviación de poder y violación del debido proceso, su no vinculación a los empleos para los cuales ocuparon el primer lugar en la lista de elegibles, iniciaron proceso judicial de acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de CORPOGUAJIRA, con el fin de que se implicaran para ellas los actos de supresión de los empleos se les reconocieran sus derechos prestacionales, por lo que se condenó a CORPOGUAJIRA a incorporar en periodo de prueba a las demandantes y a pagarles una indemnización equivalente a todos los emolumentos salariales y prestacionales dejados de percibir, por lo cual CORPOGUAJIRA acató el fallo judicial, liquidando la condena indemnizatoria conforme a la formula indicada en las sentencias, arrojando un valor de \$475.635.210,10, para MARIA DE LOS SANTOS DAZA BENJUMEA y \$222.709.577,19 para



**MANUAL DE POLITICAS DE
PREVENCION DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

Código: GJ-M-01

Versión: 1

Fecha: 25/05/2018

MARIA ANGELICA EGURROLA HINOJOSA sumas que fue canceladas en su integridad a las demandantes						
--	--	--	--	--	--	--

Tabla 2

Teniendo en cuenta la información plasmada en la matriz No. 2, se determinan 2 (dos) causas primarias o subcausas como generadoras de los hechos presentados en los procesos jurídicos de Carrera administrativa y Cargos en provisionalidad de CORPOGUAJIRA. Darles prioridad a estas causas permite contrarrestar de manera directa los factores que influyen en la reiteración de estas en medio de las funciones de la entidad.

4. Plan de Acción

Nombre de la entidad						
Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación



**MANUAL DE POLITICAS DE
PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

Código: GJ-M-01

Versión: 1

Fecha: 25/05/2018

Falta de control de legalidad y debida motivación a los actos administrativos que ordenaron la desvinculación de los empleados en condición de provisionalidad	Fortalecer el control de legalidad, de los actos administrativos de vinculación y desvinculación de los funcionarios en provisionalidad.	Aprobar los actos administrativos por la Oficina Jurídica para su posterior refrendación por parte del Director General.	En el segundo semestre de 2018.	➤ Oficina Asesora Jurídica	➤ Humano	Acto Administrativo Página Web
Violación de la Administración al derecho de los elegidos en el concurso de mérito de carrera administrativa de ser vinculados a la entidad.	Fortalecer el control de legalidad, de los actos administrativos de vinculación y desvinculación de los funcionarios en Carrera Administrativa.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Aprobar los actos administrativos por la Oficina Jurídica para su posterior refrendación por parte del Director General.	En el segundo semestre de 2018.	➤ Oficina Asesora Jurídica	➤ Humano	Acto Administrativo Página Web

Tabla 3

5. Seguimiento y Evaluación

Nombre de la entidad Corpoguajira	
Paso cuatro: seguimiento y evaluación	
Insumos del plan de acción	Evaluación



**MANUAL DE POLITICAS DE
PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

Código: GJ-M-01

Versión: 1

Fecha: 25/05/2018

Causa primarias o secundarias	Mecanismo	Indicador de Gestión	Medida	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Falta de control de legalidad y debida motivación a los actos administrativos que ordenaron la desvinculación de los empleados en condición de provisionalidad	Aprobándolos por la Oficina Asesora Jurídica para su posterior refrendación por parte del director general.	Número de Actos administrativos aprobados por la Oficina asesora Jurídica sobre el número de actos administrativos expedidos	Fortalecer el control de legalidad, de los actos administrativos de vinculación y desvinculación de los funcionarios en provisionalidad	➤ Número de actos administrativos de vinculación y desvinculación aprobados / número de funcionarios en provisionalidad.	➤ # de demandas por la causa primaria año presente (-) Número de demandas por la causa primaria año anterior / Número de demandas causas primaria año presente *100.
Violación de la Administración al derecho de los elegidos en el concurso de mérito de carrera administrativa de ser vinculados a la entidad.	Aprobándolos por la Oficina Asesora Jurídica para su posterior refrendación por parte del director general.	Número de Actos administrativos aprobados por la Oficina asesora Jurídica sobre el número de actos administrativos expedidos	Fortalecer el control de legalidad, de los actos administrativos de vinculación y desvinculación de los funcionarios en Carrera Administrativa.	➤ Número de actos administrativos de vinculación y desvinculación aprobados/Número o de funcionarios en Carrera Administrativa.	➤ # de demandas por la causa primaria año presente (-) Número de demandas por la causa primaria año anterior / Número de demandas causas primaria año presente *100.

Tabla 4